



## **Contrato 04/2024**

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, domiciliada sobre Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con Cédula de Identidad N° 1.524.830, denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra la firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A con Ruc N° 80028529-8, domiciliada sobre calle Rca. Argentina Esq. Albino Mernes, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Gustavo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 692.249 y la señora Francisca Liliana Cardozo de Cano, con cedula de Identidad N° 1.163.650, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Pólizas de Seguro", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

### **1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Adquisición de Pólizas de Seguro

### **2. Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### **3. Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

### **4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 443609

### **5. Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 23/2024.

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A





## MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994

La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay

Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

### 6. Precio unitario y el importe total a pagar

Nro.	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	84131503-001	Seguro de vehículos tipo ómnibus marca Scania Modelo B-11063, año 1976, contra todo riesgo capital del Bien a asegurar Gs. 178.000.000	N/A	N/A	UNIDAD	1	9.628.547	9.628.547
2	84131503-001	Seguro de vehículos tipo camión, marca Ford, Modelo F-4000, Año 2010, Contra todo riesgo, Capital a asegurar 97.000.000	N/A	N/A	UNIDAD	1	6.047.328	6.047.328
3	84131503-001	Seguro de vehículos tipo camioneta, marca Toyota, modelo Hilux, año 2012 cobertura contra todo riesgo, capital a asegurar Gs. 128.000.000	N/A	N/A	UNIDAD	1	7.804.094	7.804.094
4	84131503-9999	Seguro de Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416E. Año 2012 cobertura contra todo riesgo. capital a asegurar Gs. 365.000.000	N/A	N/A	UNIDAD	1	5.446.155	5.446.155

**Total: 28.926.124**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintiocho millones novecientos veintiséis mil ciento veinticuatro.

### 7. Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

*HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO*

### 8. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, sobre calle Avda. Gral. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de marzo.

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tary Prop. Coop. S.A.

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tary Prop. Coop. S.A.





## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Sra. Nilsa Dominga González Delgado

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A

Ing. Gustavo Samaniego  
Presidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





## **MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO**

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994**  
**La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay**  
**Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### **16. Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Antonio C. Barrios Martínez  
Secretario General

Estóbal Villalba López  
Intendente Municipal

Francisca Lilliana Cardozo de Cano  
Gerente Gral. Aseguradora TAJY Proop. Coop S.A  
Contratista

Gustavo Samaniego González  
Pdte. Aseguradora TAJY Proop. Coop S.A  
contratista